

CD/PV.44  
24 de junio de 1979  
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 44ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 24 de junio de 1979, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. P. VUTOV

(Bulgaria)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de:

Dr. J. POLMANN

Argelia:

Sr. A. BENSMAIL

Argentina:

Sr. A. DUMONT

Srta. H. FRIYRE PENABAD

Australia:

Sir James PLEMSOLL

Sr. A. J. BEHM

Sa. M. S. WICKES

Bélgica:

Sr. P. BERG

Sr. G. VAN DUYSSE

Birmania:

U NGEW WIN

Brasil:

Sr. S. DUARTE

Bulgaria:

Sr. P. VUTOV

Sr. I. SOTIROV

Sr. P. KAMENOV

Canadá:

Sr. R. HARRY JAY

Sr. J. T. SIMARD

Cuba:

Sra. V. B. JACKIEWICH

Checoslovaquia:

Sr. V. TYLNER

Sr. J. JIRUSEK

Egipto:

Sr. M. EL-BARADEI

Sr. N. FAHMY

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Estados Unidos de América:

Sr. A. S. FISHER  
Sr. A. AKALOVSKY  
Sr. D. KOELEMAY  
Sr. R. MIKULAK  
Sr. M. SANCHEZ  
Sr. J. CALVERT  
Sr. W. DUNLOP  
Sr. M. DALEY  
Srta. S. BUCKLEY

Etiopía:

Sr. T. TERREFFE  
Sr. G. ALULA

Francia:

Sr. BENOIT D'ABOVILLE  
Sr. M. COUTHURES  
Sr. C. A. GRIFFITH  
Coronel GESBERT

Hungría:

Sr. C. GYORFFY

India:

Sr. C. R. GHAREKHAN  
Sr. S. T. DEVARÉ

Indonesia:

Sr. D. B. SULEMAN  
Sr. SILABAN

Irán:

Sr. D. AMERI

Italia:

Sr. M. MORENO  
Sr. C. FRATESCHI  
Sr. L. SALAZAR  
Sr. FOLCO DE LUCA

Japón:

Sr. M. OGISO  
Sr. T. NONOYAMA  
Sr. T. IWANAMI  
Sr. R. ISHII

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Kenya:</u>	Sr. S. SHITIII Sr. A. JET ODENDO
<u>Marruecos:</u>	Sr. S. M. RAHHALI Sr. M. CHRAIBI
<u>México:</u>	Sr. M. A. CACERES
<u>Mongolia:</u>	Sr. D. ERDEMBILIG Sr. L. BAYART
<u>Nigeria:</u>	Sr. T. OLUMOKO
<u>Países Bajos:</u>	Sr. R. H. FEIN Sr. A. J. MEERBURG Sr. J. W. SCHEFFERS
<u>Pakistán:</u>	Sr. J. K. A. MARKLER Sr. M. AKRAM
<u>Perú:</u>	
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. M. KRUCZYK
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES Sr. P. H. W. FRANCIS
<u>República Democrática Alemana:</u>	Dr. G. HERDER Sr. W. KOETTER Sr. M. GRACZYNSKI
<u>Rumania:</u>	Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. I. B. FONSEKA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Suecia:

Sra. I. THORSSON  
 Sr. C. LIDGARD  
 Sr. L. NORBERG  
 Sr. S. STRÖMBÄCK  
 Sr. J. LUNDIN

Unión de Repúblicas Socialistas  
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN  
 Sr. Y. K. NAZARKIN  
 Sr. M. G. ANTIUKHIN  
 Sr. N. V. PESTERIEV  
 Sr. N. P. SMIDOVICH  
 Sr. A. I. TIOURENKOV  
 Sr. S. B. BATSANOV

Venezuela:Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC  
 Sr. D. DJOKIĆ

Zaire:

Sr. N. ESUK

Secretario:

Sr. RIKHI JAIPAL

Subsecretario General:

Sr. R. BJÖRNERSTEDT

## PAISES NO MIEMBROS

Dinamarca<sup>1/</sup>:

Sr. E. KASTOFT  
 Sr. V. EDEBJERG  
 Sr. J. LEERHOY

Finlandia<sup>2/</sup>:

Sr. J. ENQUIST  
 Sr. I. MANNINEN

<sup>1/</sup> Por decisión del Comité de Desarme del 17 de julio de 1979 (véase CD/PV.42, pág. 17).

<sup>2/</sup> Por decisión del Comité de Desarme del 25 de abril de 1979 (véase CD/PV.30, pág. 26).

Sr. KASTOFF (Dinamarca) [traducido del inglés]: Al comenzar mi intervención en el Comité de Desarme quiero dar las gracias al Sr. Presidente y a los miembros del Comité que permitieron que la delegación de Dinamarca participara en el actual debate del Comité sobre el importantísimo tema de las armas químicas. También quiero sumar mi voz a las demás delegaciones que expresaron su agrado por la importante iniciativa conjunta de la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre los principales elementos de un tratado para la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas. Esa iniciativa es un buen augurio para la labor futura sobre este tema fundamental.

En cuanto al tema de la agenda que se examina hoy, me complace indicar que el Gobierno de mi país comparte la opinión expresada en este Comité con respecto a la urgencia de lograr un acuerdo sobre la prohibición completa y eficaz del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y sobre su destrucción.

En 1980 se celebrará una Conferencia encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. El artículo IX de esta Convención impone a todos los Estados partes la obligación de llegar a un pronto acuerdo sobre la prohibición de las armas químicas. A fin de fortalecer la confianza y la seguridad internacionales y de crear un ambiente favorable para esa Conferencia es indispensable que antes de su apertura se logren progresos en los esfuerzos destinados al cumplimiento de dicho artículo. El examen de las cuestiones relativas a una convención sobre las armas químicas en el Comité de Desarme contribuirá a que la reunión pueda concertarse pronto.

El asunto es tema de interés directo para un número muy grande de países. Mi delegación reconoce la gran importancia de las negociaciones bilaterales pero estima que a esta altura podrían identificarse ciertos aspectos en los que podría centrarse de manera fecunda el examen del Comité de Desarme sin que por ello se complicasen indebidamente las negociaciones bilaterales sobre el desarme químico entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Mi delegación ha escuchado atentamente las recientes intervenciones del Embajador Fisher y del Embajador Issraelian sobre el estado de las negociaciones bilaterales, y ha tomado nota con satisfacción de que el Comité de Desarme dispondrá en breve de un informe conjunto sobre la marcha de esas negociaciones.

Teniendo en cuenta la utilidad de las discusiones oficiosas entre diplomáticos, científicos y expertos militares, como se demostró ultimamente en las visitas que

(Sr. Kastoft, Dinamarca)

se hicieron a la República Federal de Alemania y al Reino Unido en relación con las armas químicas, mi delegación estima que debe fomentarse la continuación de esas reuniones ya que sirven, no sólo para aclarar y comprender mejor los muchos problemas complejos que entraña la formulación de la convención sobre las armas químicas, sino también para señalar criterios prácticos en cuanto a la solución de tales problemas.

Por creer que quizás fuese tentador el incluir en una especie de arsenal químico "permisible" los agentes de guerra química no comprendidos en una convención, Dinamarca considera que una prohibición de las armas químicas debe ser lo más amplia y explícita posible y por tanto debe incluir también el uso militar de herbicidas y defoliantes, en el caso de los últimos no sólo por sus efectos inmediatos en el campo de batalla sino también por sus efectos ecológicos, que podrían ser duraderos y todavía no se conocen, en los seres humanos, los animales y el suelo.

Por lo general se acepta que la aplicación de medidas de desarme debe ser objeto de un control internacional adecuado. Desde luego que esto también se aplica a una convención sobre las armas químicas. Dinamarca comprende plenamente la complicadísima naturaleza de los temas que suscita la verificación de una convención sobre las armas químicas y cree que debe estudiarse la aplicación de procedimientos de verificación que entrañen la menor injerencia posible. En tales procedimientos podrían incluirse la vigilancia del aire y de muestras de aguas residuales que incluso podrían recogerse a gran distancia del lugar de fabricación. A este respecto, han hecho contribuciones valiosas los Países Bajos (CCD/533) y Finlandia (CD/14 y 39). Cabe estudiar la posibilidad de emplear tecnología moderna, con inclusión de satélites de observación.

Parece, no obstante, que de momento las inspecciones in situ constituyen el único medio de verificación totalmente eficaz. También parece que mientras no se cuente con una técnica bien desarrollada que no entrañe injerencias, y mientras no se logre el consiguiente consenso internacional sobre su aplicación, será indispensable encargar a un organismo internacional altamente calificado la realización de visitas. Cabe pensar que si éstas se organizaran adecuadamente no constituirían una injerencia injustificada ni entrañarían la divulgación de secretos estatales o comerciales. Por consiguiente, mi delegación estima que el establecimiento de una prohibición de las armas químicas bajo un control apropiado no debe aplazarse en espera de la elaboración de procedimientos de verificación extraterritorial más perfeccionados.

Sr. ERDLIIBILEG (Mongolia) [traducido del ruso]: Al comienzo de mi intervención de hoy quisiera formular algunas observaciones generales sobre el tema 4 de la agenda.

Por atribuir suma importancia a la cuestión de la prohibición y la eliminación de las armas químicas, hemos subrayado siempre la necesidad de basar su solución en un enfoque global. Nos fundamos en la idea de que precisamente el concertar un acuerdo sobre la prohibición efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todos los tipos de armas químicas y sobre su completa eliminación, así como el poner en práctica ese acuerdo empleando los métodos adecuados de control, favorecerían la aplicación de medidas concretas para un desarme real.

Los debates sobre dicha cuestión en el Comité durante estas dos semanas demuestran nuevamente el interés constante de los participantes en las deliberaciones por un examen más detallado de este tema de la agenda. Se han presentado nuevos documentos de trabajo. Me refiero no sólo a los documentos que ya tienen las firmas correspondientes sino también a los documentos de trabajo oficiales distribuidos por las delegaciones de Polonia y de los Países Bajos. También han expuesto sus consideraciones expertos de varias delegaciones. También han tenido la oportunidad de estar presentes en el Comité y exponer sus ideas sobre esa cuestión los representantes de Estados que no son miembros de él. Así pues, el Comité dispone ya de nuevos materiales e ideas para un examen a fondo y para un estudio concreto ulterior.

La delegación de Mongolia está examinando con interés el documento de trabajo oficial que ha presentado hace poco la delegación de Polonia. En general, compartimos la opinión de nuestros colegas polacos acerca del ámbito de la futura convención y estamos dispuestos a participar en el examen detallado de este documento y a exponer nuestras consideraciones.

También merece un estudio detenido el documento de trabajo oficial de fecha 19 de julio de este año, presentado por la delegación de los Países Bajos. En ese documento se formulan varias preguntas y se dan las respuestas correspondientes, que, por supuesto, quizás no nos satisfagan a todos. Ello no tiene nada de sorprendente.

Los participantes en los debates actuales han adoptado y seguramente adoptarán diferentes enfoques frente a toda esta serie compleja de cuestiones relativas a la prohibición de las armas químicas. A nuestro juicio, lo principal es reforzar las posiciones similares y buscar una fórmula para acercar los puntos de vista sobre aspectos determinados de la cuestión.



(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Creemos que los resultados de los debates actuales demuestran hasta qué punto nuestro Comité esta dispuesto en la fase actual de sus trabajos a abordar la solución de los aspectos relativos a la organización a fin de comenzar las negociaciones sobre el fondo del problema.

A nuestro juicio, en el Comité existe, en primer lugar, un amplio acuerdo sobre la definición del alcance de la prohibición tomando como base el criterio de la finalidad general. Este aspecto fundamental se prevé en el proyecto de convención presentado por los países socialistas en 1972. En segundo lugar, prevalece la opinión de que sólo mediante un enfoque global puede prepararse un instrumento internacional estable, a pesar de que existe la opinión de que pueden convenirse medidas parciales en esta esfera, es decir, que pueden prohibirse como primer paso los medios de guerra química más peligrosos y letales. En tercer lugar, hay coincidencia de opiniones en que el futuro acuerdo no sólo debe responder al objetivo de la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas, sino que también debe ser un instrumento de control, es decir, debe prever los métodos apropiados para verificar la eliminación de los arsenales de armas químicas.

En esta compleja cuestión del control nos basamos, como antes, en la idea de que es muy posible asegurar un control eficaz con los medios nacionales de verificación combinados con algunas medidas internacionales permitidas. Estas no deben aplicarse en detrimento de los intereses nacionales de los Estados.

Quisiéramos subrayar que nuestros progresos contribuirán positivamente a reforzar la universalidad de instrumentos internacionales importantes como la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, y el Protocolo de Ginebra de 1925.

A este respecto, nuestra delegación toma nota con satisfacción de la útil labor realizada recientemente por la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes encargada del examen de dicha Convención, que se celebrará en 1980.

La delegación de Mongolia ha atribuido y sigue atribuyendo una gran importancia a las negociaciones sobre la prohibición de las armas químicas entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de América, que continúan todavía. Sin duda, la propuesta conjunta que han presentado al Comité de Desarme le ayudará realmente a lograr un acuerdo aceptable para todos en esta importante esfera del desarme.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Permítaseme decir unas palabras acerca del tema 5 de la agenda.

Es bien sabido que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que estuvo dedicado al desarme, se subraya que para detener la carrera de armamentos son igualmente importantes las medidas de desarme cualitativas y cuantitativas y que en los esfuerzos tendientes a dicho fin se deben incluir las negociaciones sobre la limitación y la cesación del perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, en especial de las armas de destrucción en masa, y del desarrollo de nuevos medios bélicos.

En este contexto la delegación de Mongolia quisiera señalar de nuevo la urgente necesidad de concertar un acuerdo internacional sobre la prohibición de la fabricación, el almacenamiento, el emplazamiento y el empleo de las armas nucleares neutrónicas. Seguimos creyendo que en este punto el Comité de Desarme puede aportar una contribución importante y que el proyecto de convención (CCD/559) presentado al Comité por los países socialistas el 9 de marzo de 1978 puede ser una buena base para las negociaciones sobre esta cuestión.

Hay algo que consideramos de suma importancia a este respecto: deben dar pruebas de sentido de la realidad y de voluntad política quienes no están dispuestos a compartir la profunda preocupación de los pueblos ante el hecho de que determinados círculos del Occidente se proponen comenzar a producir los "principales componentes" de estas armas mortíferas e incluirlas en los arsenales militares de los Estados de Europa occidental.

La delegación de Mongolia ha expuesto reiteradamente su actitud sobre la cuestión. Esa actitud sigue invariable.

Permítaseme que vuelva a referirme a los párrafos correspondientes del Documento Final del período extraordinario de sesiones. En el párrafo 77 de dicho documento se subraya que, a fin de ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos y de conseguir que los adelantos científicos y tecnológicos en definitiva se utilicen únicamente con fines científicos, deberían adoptarse medidas eficaces para evitar el peligro de nuevos tipos de armas de destrucción en masa e impedir que lleguen a existir.

En el período extraordinario de sesiones se recomendó también que prosiguiesen adecuadamente los esfuerzos encaminados a prohibir esos nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa y se indicó que podrían concertarse acuerdos concretos sobre determinados tipos de armas de destrucción en masa que puedan identificarse.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

En este contexto la delegación de Mongolia señala con satisfacción la importancia de la propuesta conjunta de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre los principales elementos de un tratado para la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas, presentada el 10 de julio de este año (CD/31 y 32) en el Comité de Desarme. A nuestro juicio, esta medida constructiva debe considerarse como una respuesta oportuna al llamamiento que se hace en el párrafo 76 del Documento Final del período extraordinario de sesiones y justifica plenamente la esperanza que expresó la Asamblea General en su resolución A/RES/33/66.

Es perfectamente natural que esa iniciativa de la URSS y de los Estados Unidos haya sido apoyada por todos los miembros del Comité. Ahora es importante que el Comité inicie sin demora el examen concreto de ese documento.

Proponemos que el documento se examine detenidamente con objeto de darle una elaboración definitiva durante el actual período de sesiones del Comité a fin de presentar a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los resultados de la labor realizada.

Para terminar quisiera tocar brevemente la cuestión del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares.

En su trigésimo tercer período de sesiones la Asamblea General aprobó una resolución en la que considera necesario adoptar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares mediante arreglos internacionales apropiados.

De conformidad con la resolución A/RES/33/72, el Comité de Desarme ha celebrado un debate útil sobre esa cuestión. Se ha decidido crear un grupo especial de trabajo con el mandato de concertar el texto del proyecto de convención pertinente. Durante las negociaciones se han presentado para su examen dos proyectos: uno por el grupo de países socialistas (CD/23), basado en la propuesta hecha por la Unión Soviética en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y el otro por la delegación del Pakistán (CD/25)

Debemos mostrar cierta reserva y decir solamente a este respecto que nuestro Comité podría haber logrado algo más si no hubiese perdido mucho tiempo en el examen de las cuestiones de procedimiento durante la parte de primavera del período de sesiones. Conviene señalar también que la renuencia de algunos miembros a entrar en el fondo de esta cuestión crea en la práctica dificultades al Comité. Lo mismo cabe decir con respecto al examen del documento CD/4 en el Comité.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Sin reiterar una vez más la posición de la delegación de Mongolia respecto de las cuestiones urgentes que se examinan en el Comité y que he enumerado en mi alocución, quisiéramos asegurar de nuevo a los miembros del Comité que estamos dispuestos a examinar de manera pragmática y constructiva esas cuestiones en el presente período de sesiones para preparar de común acuerdo los acuerdos internacionales apropiados con objeto de adoptar medidas reales en la esfera del desarme.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Desde la semana pasada el Comité de Desarme está examinando uno de los problemas más actuales del desarme: el de la prohibición de las armas químicas. Ya hemos escuchado una serie de intervenciones interesantes sobre esta cuestión, tanto en las sesiones plenarias como en las reuniones informales y no hay duda de que el útil intercambio de opiniones y de ideas realizado estos días continuará en el futuro. Además, los miembros del Comité han participado activamente en los contactos y encuentros officiosos organizados por el Presidente, en los que se han examinado de manera seria y exhaustiva las diversas posibilidades en cuanto a la organización del futuro trabajo del Comité y a las perspectivas del examen de la cuestión de la prohibición de las armas químicas.

El análisis de las propuestas e ideas formulados durante las últimas sesiones y contactos, así como durante las sesiones de primavera, nos lleva decididamente a la conclusión de que en el Comité de Desarme existe un espíritu general favorable a un trabajo más concreto, positivo y pragmático en lo relacionado con la cuestión de las armas químicas.

La delegación soviética tiene varias razones para acoger con satisfacción un examen más activo de esta cuestión en el Comité.

En primer lugar, porque la Unión Soviética ha sido y sigue siendo el partidario más decidido y consecuente de la prohibición de las armas químicas.

Ya en el decenio de 1920 la Unión Soviética propugnó por primera vez la prohibición completa de las armas químicas, incluida la destrucción de sus arsenales bajo un control eficaz. Como ejemplo se podría mencionar la propuesta soviética para que se preparara el protocolo correspondiente, presentada en 1929 en la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Desarme. En el proyecto de protocolo se preveía la destrucción en un plazo de tres meses de todos los agentes de guerra química (gases, dispositivos para su empleo, etc.) y de guerra bacteriológica, prescindiendo de que éstos formaran parte de los armamentos de los ejércitos, se mantuvieran en reserva o estuvieran en proceso de fabricación. En el momento de la entrada en vigor

(Sr. Issraelian, URSS)

del protocolo debía ponerse fin a la actividad de las instalaciones dedicadas a la producción de esas armas. Por entonces también se inició, por iniciativa de la URSS, una amplia campaña internacional para aumentar el número de Estados partes en el Protocolo de Ginebra de 1925.

Después de la segunda guerra mundial, la Unión Soviética, junto con otros países socialistas comenzó una lucha activa en pro de la prohibición de todos los tipos de armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas.

La conocida propuesta de los países socialistas, presentada por Hungría en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, desempeñó un papel importante atrayendo la atención de la comunidad mundial hacia la tarea de prohibir las armas químicas y bacteriológicas y de reforzar el Protocolo de Ginebra de 1925.

Polonia y otros países socialistas intervinieron activamente en la adopción por la Asamblea General en 1968 de la decisión acerca de la realización de un estudio sobre los efectos del posible uso de medios químicos y bacteriológicos de guerra.

En aquella fase, la URSS y otros países socialistas eran partidarios de la prohibición simultánea de las armas químicas y bacteriológicas.

En 1969 estos países formularon y presentaron a la Asamblea General un proyecto de convención internacional sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) y sobre su destrucción. Desgraciadamente esa medida no recibió en aquella época el debido apoyo. Por consiguiente, sólo fue posible prohibir las armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas. Los Estados socialistas contribuyeron de modo importante a la solución de esta cuestión presentando el 30 de marzo de 1971 en el Comité de Desarme el proyecto de la convención correspondiente.

Los casi cinco años de vigencia de la Convención sobre las armas bacteriológicas, como se suele abreviar su título, ha confirmado plenamente la gran importancia de este documento: es la primera medida de desarme real en la historia que asegura la eliminación de los arsenales de los Estados de toda una categoría de armas de destrucción en masa sumamente peligrosas.

Como es bien sabido, en el artículo IX de esta Convención se afirma el objetivo de una prohibición efectiva de las armas químicas y se proclama el compromiso de los Estados partes para proseguir negociaciones de buena fe con miras a llegar a un pronto acuerdo al respecto.

(Sr. Issraelian, URSS)

Con el fin de iniciar lo antes posible la aplicación de las disposiciones de este artículo, los países socialistas, y entre ellos la Unión Soviética, formularon y presentaron en el Comité de Desarme un proyecto de convención sobre la prohibición de las armas químicas (CCD/361). Esta propuesta se presentó el 28 de marzo de 1979.

La Unión Soviética ha hecho más de una vez llamamientos para que se iniciaran negociaciones bilaterales serias sobre las armas químicas.

En 1972, en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el representante de la URSS señaló que la cuestión importante del momento era lograr la solución del problema en su totalidad, es decir, prohibir el desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas de todo tipo. Añadió que, a juicio de la Unión Soviética, la prohibición y la destrucción de las armas químicas era una medida importante y urgente y que debía hacerse todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre esa prohibición.

Al mismo tiempo que se pronunció de modo consecuente en favor de la prohibición completa de las armas químicas, la Unión Soviética se mostró dispuesta a resolver el problema por etapas.

En 1974, en una Conferencia en la Cumbre celebrada en Moscú entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, los dos Estados llegaron a un acuerdo para estudiar una iniciativa conjunta en el Comité de Desarme a fin de concertar una convención internacional sobre los medios de guerra química más peligrosos y letales.

La Unión Soviética hace todo lo posible para que se desarrollen con éxito las negociaciones iniciadas en 1976 como consecuencia de este acuerdo y que actualmente están centradas en el objetivo de la prohibición completa de las armas químicas.

En el curso del encuentro en Viena de los dirigentes de la URSS y de los Estados Unidos, celebrado en junio de este año, ambas partes confirmaron la importancia de una prohibición general y completa de las armas químicas que estuviera sometida a control, y acordaron intensificar sus esfuerzos para preparar de común acuerdo una propuesta conjunta que se presentará al Comité de Desarme.

Por ello es natural que la Unión Soviética comparta plenamente la opinión de un círculo muy amplio de Estados sobre la urgente necesidad de prohibir sin demora las armas químicas, así como su preocupación por la falta de un acuerdo internacional al respecto. A nuestro juicio, en una época en que siguen almacenándose y perfeccionándose las armas químicas y en que aparecen nuevos tipos y clases de estas armas, no sólo son mucho más difíciles los esfuerzos para prohibir esas armas de destrucción en masa, sino que surgen nuevos peligros para el proceso de distensión y consolidación

(Sr. Issraelian, URSS)

de la paz mundial. Por último, seguimos considerando que, dado el gran desarrollo de la industria química en muchos países del mundo y el lógico interés de esos países en garantizar su seguridad y el desarrollo económico, la convención sería eficaz sólo si se adhirieran a ella el número máximo de Estados y, naturalmente, todas las Potencias militarmente importantes. Ello supone a su vez un examen activo de esta cuestión en un plano multilateral, es decir, en nuestro Comité de Desarme.

Este es un aspecto de la cuestión. Otro aspecto es que, como dije anteriormente, desde 1976 dos Estados miembros del Comité de Desarme vienen celebrando negociaciones bilaterales sobre la cuestión de la prohibición de las armas químicas. Como sin duda alguna saben los miembros del Comité, en estas negociaciones se ha logrado un cierto progreso, que en algunos casos es considerable. Sin embargo, hay otras cuestiones bastante importantes donde el progreso es difícil. Muchas veces ello se explica por las diferencias de opinión acerca de los diversos temas. Por otra parte, en las negociaciones se tropieza con muchos problemas técnicos que se examinan de manera detallada y exhaustiva; en una palabra, se realiza mucho trabajo preparatorio que es poco agradecido, pero absolutamente imprescindible.

En su intervención en el Comité del 19 de julio el distinguido representante de los Estados Unidos, Embajador Fisher, señaló que la Unión Soviética y los Estados Unidos estaban preparando un comunicado conjunto sobre la marcha de estas negociaciones. Actualmente este trabajo está llegando a su fin. Existe un acuerdo preliminar entre nuestras delegaciones en Ginebra acerca del proyecto de comunicado que actualmente se ha enviado a las capitales para su aprobación. En esta fase sólo quisiéramos subrayar que atribuimos una importancia excepcional a las negociaciones bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, de cuyo éxito depende en gran parte el progreso en la formulación de una convención internacional.

El problema de la prohibición de las armas químicas es, como demuestra la considerable experiencia en el examen de esta cuestión en diversos foros, sumamente complejo. Se trata de eliminar de los arsenales de los Estados toda una clase de armas, que además son de destrucción en masa. Por otra parte, este problema, más que ningún otro de los que se han examinado detalladamente en las negociaciones de desarme en estos últimos años, está relacionado con las actividades de una de las ramas más importantes de la industria en muchos países, la industria química. Por ello es a todas luces evidente que una medida como la prohibición de las armas químicas debe estudiarse con la máxima atención y seriedad, tanto desde el punto de vista de la seguridad nacional de los Estados, como desde el punto de vista de su desarrollo económico y técnico.

(Sr. Issraelian, URSS)

A juicio de la Unión Soviética, es preciso superar las dificultades que se oponen a la solución de este importante problema. Nuestro enfoque al respecto está basado en las decisiones del vigésimo cuarto y el vigésimo quinto congresos del PCUS, donde la prohibición de las armas químicas se consideró como una cuestión madura que requiere una solución inmediata. Por esta razón la delegación soviética no regateará esfuerzos para que la prohibición completa y general de las armas químicas se haga realidad lo antes posible.

Sr. TYLNER (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Mi delegación comparte la opinión de que las negociaciones sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas han llegado a una fase en la que nuestro Comité de Desarme podría iniciar el examen de los lineamientos del Tratado. El resultado de ese examen podría asimismo contribuir positivamente a las negociaciones bilaterales.

Mi delegación no ignora que las armas sobre las que versará ese tratado se utilizaban en una escala relativamente amplia en el pasado y subsisten todavía en cantidades no desdeñables. La aplicación de un tratado de esta índole requerirá disposiciones técnicas complicadas y requerirá un lapso de tiempo bastante largo para llevar a cabo la destrucción de los arsenales existentes. A este respecto, el tratado podría servir, hasta cierto punto, de modelo para otras medidas en la esfera del desarme relativas a las armas de destrucción en masa, y al mismo tiempo contribuir sustancialmente al desarme general.

Checoslovaquia figura entre los países socialistas que presentaron en 1972, en el documento CCD/361, un proyecto de convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción. Mi país no escatima esfuerzos para el éxito de las negociaciones sobre un tratado de esa índole. Gracias a los debates dedicados por espacio de muchos años en la CCD, que se prosiguen este año en nuestro Comité de Desarme -muy frecuentemente con la participación de especialistas notables- se ha podido reunir un acervo de información suficiente para iniciar la formulación de los lineamientos y elementos básicos del tratado. Al respecto consideramos de suma importancia y apoyamos resueltamente el documento de trabajo oficioso presentado por Polonia el 19 de julio de este año. En el mismo sentido también es útil el documento de trabajo presentado por los Países Bajos.

Permítaseme comentar brevemente algunos de los puntos principales del tratado proyectado.



(Sr. Tylner, Checoslovaquia)

El tema del tratado será la prohibición del desarrollo, la producción, la adquisición y el almacenamiento de agentes de guerra química. Pensamos que el tratado debe subrayar la validez permanente del Protocolo de Ginebra de 1925, que prohíbe la utilización de agentes de guerra química. Al elaborar la convención debemos tener como objetivo fundamental la abolición completa de las armas químicas. Este objetivo requiere una prohibición general, que abarque los agentes de guerra química letales, incapacitantes y neutralizantes, así como sus precursores importantes, es decir, los elementos de agentes de guerra química binarios.

Es evidente que el tratado no debe menoscabar en absoluto el progreso económico, científico y técnico. Por eso el criterio rector ha de ser el criterio de la finalidad. El criterio de la toxicidad puede ser adicional para la cuantificación del límite a partir del que una sustancia tóxica queda sometida a la prohibición. Creemos que hay consenso general para permitir la producción con fines pacíficos de cantidades limitadas de las sustancias prohibidas, con inclusión de cantidades mínimas de tales sustancias para fines de prueba e investigación de medios de protección química.

Por otra parte, el tratado debe contener disposiciones que prohíban la transferencia, por cualesquiera partes en el mismo, de armas químicas o de información que facilite la producción de esas sustancias.

El tratado debe asimismo prever la obligación, por las parte, de destruir, desmantelar o adaptar para fines pacíficos las instalaciones existentes para la producción de agentes de guerra química. Tal como lo establece el documento de trabajo de Polonia, compartimos la opinión de que el tratado debe prever la obligación de anunciar un calendario para la destrucción de esas instalaciones de producción, y de fijar plazos para el suministro de información sobre la ejecución de esa medida.

La destrucción de los arsenales de agentes de guerra química es otro elemento fundamental del tratado. Por tanto, consideramos conveniente prever la obligación de declarar -una vez firmado el tratado- los agentes de guerra química almacenados, el calendario de su destrucción y los plazos para el suministro de información al respecto.

La eliminación de las instalaciones de producción y la destrucción de los agentes de guerra química almacenados debe realizarse bajo la supervisión de órganos nacionales de control.

(Sr. Tylner, Checoslovaquia)

La verificación de la observancia del tratado es otro problema. Los Estados participantes en el tratado tendrán evidentemente la obligación de adoptar medidas internas que aseguren la observancia del tratado.

Los órganos nacionales de control deben concentrarse en la verificación de la destrucción de las existencias, la verificación de la observancia de la prohibición de la producción y la verificación de las denuncias relativas a violaciones del tratado.

Los procedimientos internacionales se aplicarían principalmente en los casos de denuncias relativas a la violación del tratado.

Asimismo, el tratado debe prever el establecimiento de un órgano consultivo internacional de expertos encargado de compilar datos para la aplicación de los controles nacionales, y de organizar el intercambio de experiencias. Podría recomendarse -como en el caso de otros tratados- la evaluación periódica de su aplicación, especialmente en los primeros tiempos siguientes a la concertación del tratado, cuando se prevé que surgirán diversos problemas técnicos en relación con la destrucción de las existencias de agentes de guerra química y con la eliminación de las instalaciones de producción, una conferencia de examen de su aplicación permitiría llevar a cabo un útil intercambio de experiencias.

Permítaseme reiterar la opinión de mi delegación en el sentido de que el Comité de Desarme debe iniciar el estudio de los lineamientos del tratado. La delegación checoslovaca está dispuesta a contribuir con la participación de sus expertos al logro de este objetivo.

La aceptación general del tratado por todos los gobiernos es un requisito previo de su plena efectividad como instrumento internacional de desarme. La experiencia adquirida con el Protocolo de Ginebra y con otros tratados nos enseña que este proceso requiere muchos esfuerzos. Por consiguiente, entendemos que en el caso de un tratado sobre las armas químicas es necesario subrayar especialmente esta cuestión.

Sir JAMES PLIMSOLL (Australia) [traducido del inglés]: Me ha complacido mucho, y sé que también les ha complacido mucho a otros representantes que se hallan presentes en la sesión, el desarrollo de las deliberaciones en el Comité y en nuestras reuniones informales, en las que se han expuesto los auténticos problemas que supone el control de las armas químicas. Cuando nos reunimos en junio, mucha gente pensaba que no podríamos ir más allá de algunas generalidades. Sin embargo, hemos ido bastante más lejos. Ha habido varias declaraciones y documentos importantes: los Países Bajos y Polonia presentaron sendos documentos de trabajo, y los representantes de dichos países hicieron declaraciones sustantivas en las que explicaron no

(Sir James Plimsoll, Australia)

sólo el contenido del respectivo documento sino también la actitud de sus gobiernos sobre el fondo de alguno de esos documentos. Hemos escuchado también alocuciones valiosas y bastante detalladas de los representantes de la URSS y de los Estados Unidos en este Comité, y aún más circunstanciadas en una reunión informal del Comité. Ahora guardamos con gran interés los informes conjuntos de los Estados Unidos y la Unión Soviética, y lo que yo pueda decir está sujeto, desde luego, a lo que ellos nos hayan de exponer.

El Sr. Issraelian ha dicho esta mañana que su Gobierno concedía gran importancia al hecho de trabajar con los Estados Unidos en esta cuestión. Creo que la mayoría de los aquí presentes, o más bien todos, comparten ese criterio. La cooperación y el trabajo conjunto de estos dos países son vitales para la seguridad del mundo. Me congratulo también de la evolución que hemos presenciado aquí en las últimas semanas, o sea el hecho de que las dos poderosas naciones que son miembros de este órgano hagan copartícipes en las actuaciones sobre este tema a los demás miembros del Comité. El que se nos asocie a este asunto es un gran motivo de esperanza para el mundo. Ahora bien, esos dos países tienen obligaciones particulares en tanto que miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como también por su poderío y por su conocimiento especial y detallado de los problemas relativos a las cuestiones de seguridad y de las armas y de otros factores que entraña el mantenimiento de la seguridad. Por eso esperamos de ellos orientación y les pedimos que de vez en cuando nos den una idea de los problemas planteados. Por lo que han dicho deduzco que vamos a recibir un informe de fondo sobre alguna de las cuestiones suscitadas. Ello será una buena base para el futuro. No obstante, permítanme que aborde esta mañana la cuestión de lo que debe hacer el Comité durante el período actual de sesiones y cuál ha de ser nuestro enfoque. Me parece prematuro hablar de desacuerdos: hasta ahora no ha habido en realidad desacuerdos. Lo que hay es una falta de acuerdo sobre algunos puntos. No lo digo por un prurito de semántica. La falta de acuerdo o la incapacidad de llegar a un acuerdo en esta etapa no significa que haya desacuerdo. En su interesantísima declaración de esta mañana, el Sr. Issraelian ha dicho que algunas de las actuales discrepancias entre la Unión Soviética y los Estados Unidos guardan relación con cuestiones de principio, mientras que otras se deben a la mera dificultad técnica de varios de esos problemas. Creo que eso es lo que nos pasa hoy a todos: que donde no hay acuerdo, no es que haya desacuerdo, sino que todavía, con la mejor voluntad del mundo y con la mayor honradez, no hemos sido capaces de dar con la forma de resolver los grandes problemas técnicos que surgen. Es más, todavía no hemos podido

(Sir James Plimsoll, Australia)

determinar de qué problemas técnicos se trata en ciertos casos, ni definir, en otros, lo que deberíamos tratar de resolver. A este respecto son muy valiosos los documentos de Polonia y de los Países Bajos pues contribuyen a orientar nuestra reflexión hacia las cuestiones que hay que solucionar, y nos ayudan a plantear las cuestiones pertinentes al indicar los problemas para los que necesitamos respuestas.

La esfera de la guerra química encierra problemas especiales y mucho mayores que los del desarme nuclear y del control de las armas nucleares, aunque para la humanidad sea peor la amenaza derivada de las armas nucleares. En cantidad de aspectos los problemas de las armas químicas son mucho más complicados cuando se trata de llegar a un acuerdo internacional, aunque sólo sea porque es más fácil detectar las armas nucleares y la industria nuclear. En primer lugar, todo país que dispone de una industria química tiene cierta capacidad, sea para fabricar armas químicas o para contribuir a su fabricación. Aquí entran casi todos los países del mundo con alguna capacidad química o con alguna capacidad para cooperar en la producción de armas químicas. La segunda dificultad de importancia consiste en que hay muchas sustancias, equipos y accesorios químicos que pueden usarse tanto para fines militares, como para fines civiles, pacíficos. Por ejemplo, un gran número de sustancias químicas no son letales más que si se combinan. En cambio, en muchos casos pueden tener fines pacíficos sustancias que tienen aplicaciones militares.

Es impresionante el grado de coincidencia que se da en algunas de las propuestas presentadas al Comité por Polonia, los Países Bajos y otros países. En su discurso de esta mañana el representante de Mongolia se ha referido a ello, como también otros oradores. A la vez que existe tal coincidencia no podemos ponernos de acuerdo en esta etapa sobre lo que debemos hacer al respecto. En el documento de Polonia se dice que el tratado debe prever la posibilidad de retener, producir, adquirir y emplear agentes de guerra química prohibidos, para fines lícitos de carácter tecnológico, profiláctico u otros fines pacíficos, incluida la defensa contra las armas químicas. Pero el preámbulo del tratado se refiere, por supuesto, a la destrucción de las existencias y al control de la producción. Yo me pregunto cómo es posible lograrlo y cómo se pueden conciliar ambas cosas. Es éste uno de los grandes problemas que el Comité tendrá que abordar y al que, sin duda, los Estados Unidos y la Unión Soviética han prestado ya gran atención, en su propio examen a nivel nacional. El Sr. Issraelian ha dicho esta mañana que el asunto concierne a la seguridad nacional de los Estados y a su desarrollo económico y técnico. Hay que conciliar ambas esferas, y el hacerlo no será fácil, costará mucho trabajo.

(Sir James Plimsoll, Australia)

Esto nos lleva, por supuesto, a la cuestión de la verificación en su conjunto. Los problemas de verificación se plantean en forma aguda porque muchas de las capacidades y de las propias sustancias químicas pueden usarse con fines diferentes. El valor de la inspección tendrá limitaciones. Para inspeccionar todas las capacidades de producción químicas se necesitaría todo un ejército, una enorme cantidad de gente. Los problemas de protección de los secretos industriales, comerciales y de seguridad, son muy considerables. Cabe preguntarse lo detallada que deberá ser una inspección para justificarse, sea por sus resultados o su costo, pues no habrá que considerar solamente la producción, sino también su uso definitivo. Sería posible almacenar sustancias químicas durante años y dedicarlas luego con fines de armas químicas. Ahora bien, no digo todo esto a título de objeción, sino como asuntos que habrá que esclarecer, cuya solución nos va a llevar mucho tiempo, tal vez años.

Ello me lleva a opinar que lo que deberíamos hacer en este período de sesiones es, por su naturaleza, un tanteo. No creo que debamos tratar de sacar conclusiones definitivas sobre nada, ni siquiera sobre lo que habría de incluirse en el tratado. Y digo que debe ser un tanteo por dos razones. Ante todo, hemos de dejar tiempo para un examen más completo por la Asamblea General y por los miembros del Comité, a la luz de nuestras deliberaciones en el actual período de sesiones. Muchos de nosotros podríamos convenir ahora en ciertos elementos sobre el papel, si ello se sometiere luego a un examen ulterior por nuestros gobiernos, y éstos pudieran tener en cuenta la opinión de nuestros expertos técnicos y de otros responsables de las decisiones concernientes a las cuestiones de seguridad y de desarrollo económico y tecnológico.

En segundo lugar, las decisiones que ahora tomemos deben tener durante cierto tiempo un carácter exploratorio que nos permita adaptarlas en función de deliberaciones futuras. Hay algunos puntos en los que podríamos convenir si conociésemos las demás disposiciones del tratado, pero con los que no podemos estar de acuerdo sin conocer la situación total que se derivará del tratado. Permítanme exponer dos ejemplos. Uno se refiere a la definición del alcance del tratado. El representante de los Países Bajos ha dicho al explicar su documento que cree que el tratado debe abarcar los herbicidas y los gases lacrimógenos. Ambos tienen aplicaciones que no son militares. Australia no emplea, no piensa, ni proyecta emplear gases lacrimógenos u otras sustancias químicas para dominar a las multitudes, pero algunos de los países aquí representados disponen de esos medios y los consideran como una forma más humana de lograr aquel fin que el empleo de otros expedientes disponibles. Luego están los

(Sir James Plimsoll, Australia)

herbicidas: éstos tienen usos pacíficos, y muy bien pudiera ser que lo que determinase si puede o no incluirseles sea su finalidad y no su prohibición o su composición efectiva. Dicho de otro modo, aunque es en el preámbulo del tratado, al definir las armas en cuestión, cuando se decide el alcance del mismo, puede resultar que el acuerdo sobre lo que se sujetará a determinadas medidas se establezca luego, en el texto mismo del tratado al definir su ámbito concreto y las modalidades de control. Lo mismo que dije antes, no objeto al fondo de la cuestión. No estoy diciendo que deben o que no deben incluirse los herbicidas y las sustancias químicas para dominar a las multitudes. Estoy poniendo un ejemplo de cómo el alcance del tratado puede depender de los términos en que se disponga, en el tratado mismo, qué puntos debe abarcar. Lo dicho es válido también para la verificación. Puede ocurrir que algunos países acepten la verificación de ciertas cuestiones si se hace de una manera determinada, y que no la acepten si se hace de distinta manera. Hemos de prever también la posibilidad de adelantos técnicos en cuanto a los medios de detección. Sabemos que en la esfera de las armas nucleares, durante los últimos años se ha avanzado mucho en cuanto a medios de detectar, por ejemplo, las explosiones subterráneas, y que se han registrado otros progresos técnicos. Quizá, en ciertos aspectos por lo menos, fuese posible aplicar la investigación científica a los medios de detectar algunos aspectos relativos a las armas químicas.

Por estas razones conviene que procedamos, en lo que estamos haciendo, sobre la base de que consiste sobre todo en un tanteo. Por otra parte, pienso que efectivamente necesitamos salir de este período de sesiones con un papel que pueda presentarse a la Asamblea General. Cuando hablo de un papel, no quiero decir que sea muy breve, una mera lista de epígrafes; pienso que debemos ir más lejos. Necesitamos algo claro pero provisional. Creo que necesitamos un comité de redacción que combine los diversos documentos presentados oficialmente: el de los Países Bajos y el de Polonia, el documento conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética, cuando nos lo presenten, y cualesquiera otros. Debemos tomar en consideración las dos declaraciones sustantivas y pormenorizadas que han formulado la Unión Soviética y los Estados Unidos. Nos hace falta un grupo de redacción que los combine, que incluya todos los elementos que sus patrocinadores quieren incluir, los ordene bajo epígrafes apropiados y agregue los problemas que hay que decidir y sobre los cuales no existe acuerdo todavía; a mí me parece que en esta rúbrica entrará la mayoría de ellos. Una de las cualidades del documento de los Países Bajos es que plantea cuestiones, que señala las zonas en las que todavía no hay acuerdo. Un grupo de redacción podría llevar a cabo la tarea;

(Sir James Plimsoll, Australia)

no un grupo de trabajo porque, en la acepción en que ha venido empleando ese término el Comité, un grupo de esa índole ha de tratar de lograr un acuerdo sustantivo. Creo que en materia de acuerdos sustantivos hemos llegado ya casi al límite de lo posible en este período de sesiones. No en materia de deliberaciones sustantivas: eso dependerá en buena parte de lo que nos presenten los Estados Unidos y la Unión Soviética, pero hemos llegado casi al límite de lo posible en materia de acuerdos sustantivos. Lo que realmente necesitamos ahora es que alguien haga el cotejo de los documentos presentados y los ordene. Será una exposición de problemas, incluidos los que aún no están resueltos.

El resultado será muy provechoso para la Asamblea General y también para nuestros gobiernos, porque también cada uno de ellos necesita cierta orientación de este Comité sobre lo que deben ser temas de reflexión hasta el próximo período de sesiones del Comité. Sería un error creer que los miembros del Comité no hacen nada cuando no están reunidos en Ginebra. De hecho, gran parte del trabajo, quizá la mejor parte de nuestro trabajo, se hace entre los períodos de sesiones, cuando meditamos sobre las cuestiones planteadas y nos preparamos para exponer nuestra posición y discutir la de los demás en el venidero período de sesiones. El hecho de que el Comité no esté reunido no significa que no trabajemos o que no estemos dedicados con toda diligencia y sinceridad a las cuestiones del desarme. Si ahora podemos obtener un documento con los epígrafes de las materias que el tratado puede abarcar, que exponga algunas de las cuestiones sustantivas que deben considerarse con arreglo a esos epígrafes, si informamos de ello a la Asamblea General e invitamos concretamente a otros Miembros de las Naciones Unidas a que nos comuniquen su opinión antes de que nos reunamos el año entrante, habremos avanzado mucho en esta cuestión y el Comité habrá cumplido muy honorablemente su cometido en ese sector durante el actual período de sesiones.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Hoy se distribuye con la signatura CD/40 un documento presentado por la delegación de Hungría que contiene un documento de trabajo sobre el preámbulo del tratado para la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas.

Ahora levantaré la sesión plenaria y pasaremos a una reunión informal para examinar algunas cuestiones relativas a la organización de nuestro trabajo.

La próxima sesión plenaria del Comité se celebrará el jueves 26 de julio de 1979, a las 10,30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.